



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 253-2012-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Octubre del 2012, el Oficio N° 659-2012-SAIMT/GG sobre venta de 20 lotes de terreno de propiedad municipal, vía subasta pública;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos vía subasta pública de acuerdo a ley, estableciendo su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 044-2009-MPT se regulan los requisitos y el procedimiento para la venta de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Oficio del Visto el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT remite el Informe N° 011-2011-SAIMT-GGI/FAVC en el cual se recomienda que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal la venta, vía subasta pública, de 20 inmuebles de propiedad municipal cuyos datos se especifican a continuación:



INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MPT DISPONIBLES PARA VENTA VÍA SUBASTA PÚBLICA					
N°	UBICACIÓN	ÁREA (M ²)	PRECIO M ²	P.E	P. TOTAL US\$
1	Mz. A Lt. 05 Urb. San José de Santa Inés	100.12	200	11036705	20,024.00
2	Mz. P Lote 02 Urb. Las Casuarinas Segunda Fase	160.00	170	11067327	27,200.00
3	Mz. I Lote 11 Urb. Upao	171.06	450	11006428	76,977.00
4	Mz. I Lote 12 Urb. Upao	191.43	450	11006429	86,143.50
5	Mz. I Lt. 02 Urb. Huerta Bella	131.50	150	03036060	19,725.00
6	Mz. I Lt. 03 Urb. Huerta Bella	118.40	150	03036061	17,760.00
7	Mz. LL Lt. 01 Urb. Santa María	160.00	280	03005519	44,800.00
8	Mz. LL Lt. 29 Urb. Santa María	170.00	280	03005522	47,600.00
9	Mz. LL Lt. 31 Urb. Santa María	160.00	280	03005524	44,800.00
10	Mz.02 Lt. 13 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089158	21,870.00
11	Mz.02 Lt. 14 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089159	21,870.00
12	Mz.02 Lt. 15 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089160	21,870.00
13	Mz.02 Lt. 16 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089161	21,870.00
14	Mz. 35 Lt. 38 de la Urb. La Rinconada II etapa	162.00	145	11089137	23,490.00
15	Mz. M Lt. 8 Urb. Natasha Alta	167.00	350	11046486	58,450.00
16	Mz. S Lt. 17 Urb. Natasha Alta	200.00	250	11046630	50,000.00
17	Mz. V Lt. 9 Urb. Natasha Alta	185.00	350	11046119	64,750.00
18	Av. América Norte N° 1400 – Urb. Las Quintanas	1401.51	1000	11016754	1,401,510.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

19	Mz. A Lt. 18 de la Urb. La Alameda	190.13	200	11135445	38,026.00
20	Mz. I Lt. 06 de la Urb. Mochica	151.00	250	03004980	37,750.00

Que, mediante Informe Legal N° 1725-2012-MPT/GAJ, de fecha 23 de Julio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que los citados lotes constituyen bienes públicos de dominio privado que no se encuentran contemplados dentro de las garantías de inalienabilidad e imprescriptibilidad de la Constitución Política del Estado y que al no estar afectados con algún servicio o finalidad pública determinada resultaría procedente su venta vía subasta pública, por lo que recomienda la misma;

Que, mediante Dictamen N° 060-2012-MPT/CRACFYOD, de fecha 04 de Septiembre del 2012, la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas y Organismos Descentralizados emite opinión favorable a la propuesta de venta de inmuebles municipales presentada por el SAIMT;

Que, el Expediente del Visto se sometió a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobado por **MAYORÍA** tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la venta, vía subasta pública, de los inmuebles municipales que se detallan a continuación, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MPT					
N°	UBICACIÓN	ÁREA (M2)	PRECIO M2	P.E	P. TOTAL US\$
1	Mz. A Lt. 05 Urb. San José de Santa Inés	100.12	200	11036705	20,024.00
2	Mz. P Lote 02 Urb. Las Casuarinas Segunda Fase	160.00	170	11067327	27,200.00
3	Mz. I Lote 11 Urb. Upao	171.06	450	11006428	76,977.00
4	Mz. I Lote 12 Urb. Upao	191.43	450	11006429	86,143.50
5	Mz. I Lt. 02 Urb. Huerta Bella	131.50	150	03036060	19,725.00
6	Mz. I Lt. 03 Urb. Huerta Bella	118.40	150	03036061	17,760.00
7	Mz. LL Lt. 01 Urb. Santa María	160.00	280	03005519	44,800.00
8	Mz. LL Lt. 29 Urb. Santa María	170.00	280	03005522	47,600.00
9	Mz. LL Lt. 31 Urb. Santa María	160.00	280	03005524	44,800.00
10	Mz.02 Lt. 13 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089158	21,870.00
11	Mz.02 Lt. 14 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089159	21,870.00
12	Mz.02 Lt. 15 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089160	21,870.00
13	Mz.02 Lt. 16 Urb. La Rinconada V Etapa	162.00	135	11089161	21,870.00
14	Mz. 35 Lt. 38 de la Urb. La Rinconada II etapa	162.00	145	11089137	23,490.00
15	Mz. M Lt. 8 Urb. Natasha Alta	167.00	350	11046486	58,450.00
16	Mz. S Lt. 17 Urb. Natasha Alta	200.00	250	11046630	50,000.00
17	Mz. V Lt. 9 Urb. Natasha Alta	185.00	350	11046119	64,750.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

18	Av. América Norte N° 1400 – Urb. Las Quintanas	1401.51	1000	11016754	1,401,510.00
19	Mz. A Lt. 18 de la Urb. La Alameda	190.13	200	11135445	38,026.00
20	Mz. 1 Lt. 06 de la Urb. Mochica	151.00	250	03004980	37,750.00
TOTAL		4,126.02			2,070,709.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT la ejecución íntegra del primer artículo del presente Acuerdo de Concejo.

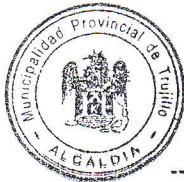
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO QUINTO.- Regular la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en todos los demás aspectos que no se encuentran especificados, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 044-2009-MPT.

Dado en Trujillo, a los días diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo